



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **444** DE 2016

(04 MAR 2016)

Por la cual se convoca a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos por Facultad, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, del Acuerdo 011 de 2000, establece la integración de los Consejos de Facultad.

Que el Artículo Segundo del Acuerdo 47 de 2013, modificó el Artículo 33 en su Literal d) del Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, en virtud del cual se establece que dentro de la Integración de los Consejos de Facultad, forma parte "Un Representante de los Egresados – graduado de la respectiva Facultad, quien no podrá ser funcionario, ni docente de la Universidad, designado por el Consejo Académico, de ternas presentadas por las Asociaciones de egresados."

Que el Artículo Tercero de la Resolución 1579 de 2013, reglamenta el proceso de designación del Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad.

Que el período de los actuales Representantes de los egresados ante los Consejos de Facultad, vence el 21 y 25 de marzo de 2016, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR. a las Asociaciones de Egresados de la Institución, para que presenten ternas de candidatos por Facultad, con el fin de designar al Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad, por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECEPCIÓN DE TERNAS. Cada Asociación de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, remitirá a la Secretaría General, terna de egresados de la respectiva Facultad, antes del 10 de marzo de 2016

Parágrafo. La Estructura orgánica de la Universidad actualmente contempla 5 Facultades, así:

- Administración y Economía
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales
- Derecho
- Ingeniería y Arquitectura

ARTÍCULO TERCERO. Secretaría General, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, en la normatividad legal vigente circundante con el tema, remitirá el 16 de marzo de 2016, las ternas de Egresados a los miembros del Consejo Académico.

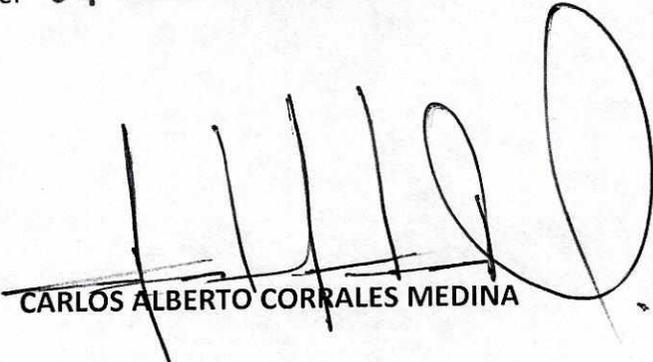
ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Académico, en sesión estudiará y analizará las hojas de vida y designará al Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad de cada una de las Facultades.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **04 MAR 2016**

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Elaboró: Ana Patricia Ángel M. - Secretaria General 